

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres ídem	5'50
Por seis ídem	10'50
Por un año	20'50

FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres ídem	7
Por seis ídem	12'50
Por un año	24

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán a 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo participado a este Gobierno de provincia el Alcalde de Zarratón, que en el ganado lanar del vecino de aquella localidad D. Estefanía Lumbreras, se ha presentado la enfermedad variolosa, le ha sido señalado para pastar, el terreno comprendido entre los caminos de Fuente-nucor, celvario, reposeras, hasta el limite de la jurisdicción de aquel pueblo y abrevadero el rio de Aguabiros.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño 13 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

Sección de obras públicas.

Habiéndose declarado la necesidad de ocupar ciertas fincas en el término municipal de Ribafrecha para la construcción de la carretera de Ribafrecha al empalme con la de Garray a Calahorra, sección de Ribafrecha a Jubera, según acuerdo publicado en el BOLETIN OFICIAL número 280, correspondiente al día 17 de Diciembre del año anterior, ha de procederse a la fijación y tasación de dichas fincas, y al efecto se avisa por la presente a los interesados que figuran en la relación nominal publicada en el BOLETIN OFICIAL número 44, correspondiente al día 25 de Febrero del año anterior, para que en el término de ocho días comparezcan ante la referida Alcaldía de Ribafrecha, por sí ó por medio de apoderado en forma, a hacer la designación de perito que les

represente, debiendo advertir que dicho funcionario habrá de tener las condiciones exigidas en el art. 21 de la vigente ley sobre expropiación y en el 32 de su reglamento, en la inteligencia de que no reuniendo esas condiciones ó no haciendo la designación dentro del plazo señalado, se entenderá que se conforman con el que ha de representar a la Administración.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Logroño 13 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

Extracto que forma el Secretario, de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el mes de Marzo de este año.

Sesión del día 2.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el informe de la Comisión de policía urbana, proponiendo no debe accederse por ahora a petición que signifique aumento de lámparas para el alumbrado público sobre las del contrato, ínterin no se haga otro recuento.

También aprueba otros informes de la misma comisión proponiendo la construcción de una alcantarilla en la calle de D. Ciriaco Aranzadi.

Con motivo de las nuevas instalaciones de lámparas para el alumbrado público, se tendrá presente por la comisión respectiva que para ello precisa el acuerdo previo de la Corporación.

A propuesta de la comisión citada, se acuerda recibir la bomba de incendios abonando a D. Vicente Lostra, el precio convenido y adquirir tres metros de manga para la misma, y que la Comisión de Hacienda, vea si puede disponerse en el presupuesto de cantidad bastante para la adquisición de mayor número de metros.

A propuesta de la Comisión de Beneficencia, se acuerda elevar la exposición indicada en la sesión anterior

referente a los derechos arancelarios de los trigos, sin desatender por ello punto de tal importancia.

Se concedió socorro de lactancia a Ezequiel Ijalba.

Fueron aprobadas las cuentas rendidas por los Maestros de las Escuelas públicas, correspondientes al año económico de 1896 a 1897.

También se aprobó la distribución de fondos para atender a las obligaciones del mes corriente.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda redacte los pliegos de condiciones para las subastas de los derechos sobre las especies de consumos y arbitrios municipales.

Durante el invierno se acuerda trasladar los asientos de los paseos de la Vega al del Terrero.

Sesión del día 6.

Abierta la sesión con asistencia del delegado de la Autoridad militar, Médicos titulares y tallador, se procedió a la clasificación y declaración de soldados del año actual y revisión de los anteriores previa lectura y cumplimiento de lo dispuesto en los capítulos de la ley, relativos al acto.

Sesión del día 9.

Se aprobaron las actas de las dos anteriores.

Se acordó la designación de locales para constituir las mesas el día 27 de este mes para las elecciones de Diputados a Cortes.

Se acuerda adquirir 2.000 hojas conforme el modelo remitido por la Administración de Hacienda, para formar el padrón de cédulas personales.

Se fijó el día 14 del actual a las 7 de la noche para la clausura de la Escuela de adultos.

Para el cumplimiento de lo prevenido por el art. 63 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, se designaron los mozos que han de intervenir en los expedientes de excepciones alegadas.

Se concedió socorro de lactancia a Jorge García Ulloa.

La Comisión de obras da cuenta de haber logrado reunir entre varios vecinos 15.000 pesetas que se supone ha de costar la obra de construcción de una alcantarilla en las calles del Marqués de Francos y del Cerrado, acordándose encargar al Sr. Arquitecto, el estudio del proyecto y sus-

pendar el arreglo de la primera calle citada hasta que se empiecen las obras.

Respecto a la construcción de una alcantarilla en la calle de D. Ciriaco Aranzadi, dijo el Sr. Presidente, volverá a reunir a los vecinos interesados y dará cuenta de su resultado.

Queda pendiente la renuncia del cargo de Vocal de la Comisión permanente de policía rural, hecha por un individuo de la misma.

Se promovió un incidente sobre competencia de la Comisión de policía rural y Sindicato de viticultores para el nombramiento de guardas temporeros y reparto girado para la defensa contra la filoxera, sin recaer acuerdo.

En vista de no poder formar por ahora los jardines de las Escuelas públicas, se acuerda extender la tierra amontonada para facilitar la circulación a los transeuntes.

El día 16 no se celebró sesión por falta de número legal de Sres. Concejales.

Sesión del día 18.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasa a informe del Sr. Arquitecto, una instancia de D. Telesforo Olarte, solicitando licencia para reformar la fachada de una casa de su propiedad.

Pasa a informe de la Comisión de festejos una instancia de D. Jacinto Clemente, solicitando subvención para dar una corrida de toros en la próxima feria de Septiembre.

Fué aprobada el acta de la subasta celebrada para la construcción de veinte fosas en el cementerio, adjudicada a D. Julián Virumbrales.

También se aprobó el acta de subasta para la confección de cuatro capotes con destino a celadores nocturnos y alguacil, adjudicada a D. Ernesto Ruiz.

Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias desde la próxima a la hora de las siete de la noche.

Con motivo del aumento del precio del pan, dice el Sr. Presidente, reunirá a los panaderos para procurar dar la mejor solución al asunto.

Se acuerda ver si en el cuartel existen camas completas para facilitarlas a la Cruz Roja, y en caso negativo se deja al juicio del Sr. Alcalde, el conceder la cantidad que estime prudente para adquirirlas.

Respecto al arreglo del afirmado

Victoriano Urriza Anzuite, por presentar su hoja certificada antes del plazo de convocatoria. Fructuoso Palacio Arnalda, solicita en un mismo expediente escuelas de diferente clase. (Continuará)

Francisco López Vivo, id. id. id. Lucas Vilas Valdellón, id. id. id. Hermógenes Sanz Ucedo, id. id. id.

7 2 9

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Conclusión. (1)

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 62 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las Escuelas y Auxiliares dotadas con sueldo inferior à 2.000 pesetas, que han de proveerse por oposición, correspondientes à los distritos universitarios de Valencia, Sevilla, Zaragoza, Oviedo, Salamanca é Islas Baleares (Rectorado de Barcelona).

Las Escuelas y Auxiliares vacantes que han de proveerse por oposición, según los artículos 5 y 10 del citado reglamento, son las que à continuación se expresan:

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL Pesetas	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
Navarra.	Ituren.	Maestro.	1.500	"	"	Ampliada, y de fundación piadosa, corresponde el nombramiento al Ayuntamiento de Pamplona. Se le fija el sueldo que señala la escritura fundacional; pero es de advertir que habiendo descendido bastante los productos de la fundación, habrá de instruirse expediente para determinar en definitiva la dotación que en lo sucesivo habrá de tener esta Escuela.
Navarra.	Valtierra.	Idem.	825	Las legales.	"	"
Idem.	Arguedas.	Idem.	825	Idem.	"	"
Soria.	San Leonardo.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Langa.	Idem.	825	Idem.	"	"
Teruel.	Alcaine.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Muniesa.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Rubielos de Mora.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Castelserás.	Idem.	825	"	"	"
Escuelas elementales de niñas.						
Zaragoza.	Añón.	Maestra.	825	Las legales.	"	"
Idem.	Fuentes de Jiloca.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Movera (Zaragoza).	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Magallón.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Montañana (Zaragoza).	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Santa Isabel (id.).	Idem.	825	Idem.	"	De nueva creación.
Idem.	Velilla de Ebro.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Malón.	Idem.	825	Idem.	"	"
Huesca.	Benasque.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Alcolea de Cinca.	Idem.	825	Idem.	"	"
Logroño.	Arnedillo.	Idem.	825	Idem.	"	"
Navarra.	Valcarlos.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Oteiza.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Echarri-Aranaz.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Bañuel.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Caparroso.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Echalar.	Idem.	825	Idem.	"	"
Soria.	Noviercas.	Idem.	825	Idem.	"	"
Teruel.	San Agustín.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Tronchón.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Fortanete.	Idem.	825	"	"	"
Escuelas de párvulos.						
Zaragoza.	Pina de Ebro.	Maestra.	825	Las legales.	"	"
Idem.	Sástago.	Idem.	825	206'25	"	"
Escuelas mixtas.						
Logroño.	Rabanera.	Maestro ó Maestra.	750	"	"	De Patronato, á quien corresponde el nombramiento de Maestra.
RECTORADO DE SALAMANCA						
Escuelas elementales de niños.						
Salamanca.	Fregeneda.	Maestro.	825	Las legales.	"	"
Idem.	Gallegos de Solmirón.	Idem.	825	Idem.	"	"
Avila.	Mijares.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Poyales del Hoyo.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Solosancho.	Idem.	825	Idem.	"	"
Cáceres.	Cáceres.	Auxiliar.	1.100	"	"	"
Idem.	Alcuéscar.	Maestro.	825	206'25	100	"
Idem.	Santibáñez el Bajo.	Idem.	825	266'25	35	"
Idem.	Villamiel.	Idem.	825	206'25	60	"
Zamora.	Castroverde de Campos.	Idem.	825	Las legales.	"	"
Idem.	Perdigón.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Vezdemarbán.	Idem.	825	Idem.	"	"
Escuelas elementales de niñas.						
Salamanca.	Salamanca.	Auxiliar.	1.100	"	"	"

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL — Pesetas	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
Avila.	El Arenal.	Maestra.	825	Las legales.	"	"
Idem.	Hoyo de Pinares.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Riofrio.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Solosancho.	Idem.	825	Idem.	"	"
Idem.	Sotillo de Adrada.	Idem.	825	Idem.	"	"
Cáceres.	Arroyomolinos de Montánchez.	Idem.	825	206'25	100	"
Idem.	Ahigal.	Idem.	825	206'25	35	"
Idem.	Ibahernando.	Idem.	825	206'25	30	"
Idem.	Torreillas de la Tiesa.	Idem.	825	206'25	65	"
Idem.	Villanueva de la Vera.	Idem.	825	206'25	70	"
Zamora.	Tagarabuena.	Idem.	825	Las legales.	"	"
Escuelas de párvulos.						
Salamanca.	Aldeadávila de la Ribera.	Maestra.	825	Las legales.	"	"
Idem.	Hinojosa del Duero.	Idem.	825	Idem.	"	"
Zamora.	Corrales.	Idem.	825	225	Tiene.	"
RECTORADO DE VALENCIA.						
Escuelas superiores de niños						
Alicante.	Novelda.	Maestro.	1.350	"	"	"
Valencia.	Torrente.	Idem.	1.350	"	"	"
Escuelas elementales de niños.						
Albacete.	Jerez.	Maestro.	825	"	"	"
Idem.	Pozo-hondo.	Idem.	825	"	"	"
Idem.	Valdeganga.	Idem.	825	"	"	"
Alicante.	Torremanzanas.	Idem.	825	"	"	"
Castellón.	El Toro.	Idem.	825	"	"	"
Murcia.	Archivel (Caravaca).	Idem.	825	"	"	"
Valencia.	Corbera de Alcira.	Idem.	825	"	"	"
Idem.	Chulilla.	Idem.	825	"	"	"
Escuelas elementales de niñas.						
Albacete.	Ballestero.	Maestra.	825	"	"	"
Idem.	Madrigueras.	Idem.	825	"	"	"
Idem.	Masegoso.	Idem.	825	"	"	"
Idem.	Villamalea.	Idem.	825	"	"	"
Alicante.	Benitachel.	Idem.	825	"	"	"
Idem.	Nucia.	Idem.	825	"	"	"
Idem.	Tárbena.	Idem.	825	"	"	"
Castellón.	Ares del Maestre.	Idem.	825	"	"	"
Murcia.	Albudeite.	Idem.	825	"	"	"
Idem.	Aledo.	Idem.	825	"	"	"
Idem.	Puerto de Lumbreras (Lorca).	Idem.	825	"	"	"
Idem.	Puerto de Mazarrón.	Idem.	825	"	"	"
Valencia.	Almusafes.	Idem.	825	"	"	"
Idem.	Jaracc.	Idem.	825	"	"	"
Idem.	Cullera.	Auxiliar.	825	"	"	"
Idem.	Utiel.	Idem.	825	"	"	"
Escuelas de párvulos.						
Alicante.	Agost.	Maestra.	825	"	"	"
Murcia.	Lorca.	Auxiliar.	1.100	"	"	"
Valencia.	Alcira.	Idem.	825	"	"	"
RECTORADO DE OVIEDO.						
Escuelas elementales de niños.						
Oviedo.	Ujo.	Maestro.	825	"	"	"
Idem.	Mindes.	Idem.	825	"	"	"
Idem.	Grado.	Idem.	825	"	"	"
Escuelas elementales de niñas.						
Oviedo.	Campomanes.	Maestra.	825	"	"	"
León.	Caboalles de Abajo.	Idem.	825	"	"	"
Idem.	San Justo de la Vega.	Idem.	825	"	"	"
RECTORADO DE BARCELONA						
(ISLAS BALEARES)						
Escuelas elementales de niños.						
Baleares.	Selva.	Maestro.	825	"	"	"
Escuelas elementales de niñas.						
Baleares.	Marratei.	Maestra.	825	"	"	"
Idem.	Coll deu Rebasu.	Idem.	825	"	"	"

Las Escuelas que no tengan señalada asignatura fija, como emolumentos, disfrutará las legales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias en el Rectorado respectivo en el espacio de los treinta días siguientes al de la fecha en que aparezca la convocatoria en la *Gaceta*, excepto las de Baleares, que se presentarán en la Junta provincial correspondiente, con arreglo á lo dispuesto por el art. 68 del vigente reglamento para la provisión de Escuelas públicas.

Madrid 29 de Agosto de 1898.—El Director general, V. Santamaría.